



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y
Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

Informe de Comisión

Lugar(es) de Comisión: Ensenada y Tijuana Baja California

Período de Comisión: 23 al 26 de octubre de 2023

Fecha de Presentación: 30 de octubre de 2023

RUC: 31366

Lic. Julio César Landeros Vargas
Director General de Supervisión, Inspección y
Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

Presente.

• **OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):**

Efectuar una visita de inspección en las instalaciones de la Estación de descompresión, regulación y medición, localizadas en **CALLE 12 MANZANA 8 LOTE 3, COLONIA EL SAUZAL, MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, C.P. 22760**, con el objeto de verificar física y documentalmente que el sistema de Descompresión de gas natural, se encuentre dando cumplimiento a sus obligaciones ambientales en particular en materia de impacto y riesgo ambiental, de conformidad con lo señalado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de impacto ambiental.

• **BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

Se llevó a cabo la visita de inspección en las instalaciones referidas en el párrafo que precede, en donde se constató, que el Regulado sí se encontraba realizando actividades de descompresión de gas natural, por lo tanto, se verificó que dichas actividades, incluyendo la preparación del sitio, construcción y operación se hayan y se encuentren efectuándose al amparo de su respectiva autorización en materia de impacto y riesgo ambiental emitida por la Autoridad competente.

Aspectos relevantes.

Durante el recorrido efectuado, al momento de la diligencia se identificaron tres semirremolques dotados de cilindros horizontales que de acuerdo con el número UN 1971 rotulado en el cuerpo de éstos, almacenan gas natural (comprimido) con una capacidad nominal total de 29.3 m³; dos de éstos se encontraban interconectados al poste de descarga, destacando que únicamente uno se encontraba alimentando la estación de descompresión, medición y regulación de gas natural EDRM 2000, para posteriormente enviar el gas natural hacia las instalaciones del usuario final, previo paso por una estación de medición consistente en válvulas de corte, by-pass, filtro tipo Y, así como un medidor de flujo tipo turbina.

Como resultado de la visita de inspección, al haber quedado constancia de que el Regulado realizó actividades de preparación de sitio, construcción y se encontraba operando una instalación de descompresión de gas natural sin contar con su respectiva autorización en materia de impacto y riesgo ambiental, en términos de las obligaciones referidas en la LGEEPA y el Reglamento de la LGEEPA en materia de impacto ambiental se impuso la MEDIDA DE SEGURIDAD consistente en la CLAUSURA TEMPORAL DE LAS INSTALACIONES (Operaciones de trasvase), cerrando las válvulas de paso ubicadas en ambas posiciones del poste de descarga por medio de cinchos plásticos, así como las válvulas ubicadas en la EDRM 2000, en particular la válvula de corte previo a enviar el gas natural hacia la estación de medición del usuario final, así como la válvula en el by-pass.



2023
Año de
**Francisco
VELA**



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y
Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

Informe de Comisión
Lugar(es) de Comisión: Ensenada y Tijuana Baja California
Periodo de Comisión: 33 al 26 de octubre de 2023
Fecha de Presentación: 30 de octubre de 2023
RUC: 31366

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

Continuar realizando actividades de Inspección en instalaciones del Sector Hidrocarburos, a fin de verificar que éstas cuenten con su respectiva autorización en materia de impacto y riesgo ambiental, y que en su caso se encuentren dando cumplimiento a los Términos y condicionantes dictados en la respectiva Resolución emitida por la Autoridad competente, en concordancia con las obligaciones referidas en la legislación ambiental aplicable.

ATENTAMENTE


Ing. Carlos Adrián Higuera Díaz
Inspector Federal

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

